

Que se den prada para la arqueria de los teatinos para gastar en el encañado de santiago y visto la necesidad mando que yo el escribano diga a los padres de la compañía entreguen los dichos cien cahizes de cal al dicho alonzo de valdes para que el dicho alonzo de valdes la pague del primer dinero que tuviere y la ponga dende se pone la cal para el arqueria y esto se le de y entregue de lo primero.

Dixo alonzo de valdez que no son menester estos cahizes de cal porque ya ha comprado.

Villete. Este dia mando la ciudad que se de villete para el primer dia para tratar de lo que pide bartolome de paredes en rrazon de tomar el portal por el tanto y se traigan los papeles y lo que hay en rrazon desto atento que se vido el parecer de los letrados sobre ello.

El Licenciado Bivero.—Alonzo de Valdes.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escribano mayor del cabildo.

Carta del señor visorrey sobre el prestamo de la cisa. En la ciudad de mexico en el dicho dia el señor corregidor llamo á los señores alonzo de valdes y alonzo dominiguez y gaspar perez y se leyo una carta del señor visorrey para esta ciudad por la qual su señoria dize a esta ciudad que de orden como el alcance que se ha hecho de la cisa al mayordomo se meta en la caja del rrey por via de prestamo y la ciudad vista la dicha carta acorda atento que sobre la misma rrazon antes de agora tenia cometido a los señores guillen brondat y alonzo dominiguez rregidores hablasen al señor obispo de tlaxcala por cuyo mando y orden se ha hecho el alcance para que se enterasen de lo que hera y hiziesen diligencia con el mayordomo para que lo cumpliese y atento que los dichos señores han hecho diligencia acorda la ciudad que los dichos comisarios vayan luego a tacubaya donde esta su señoria y le den rrazon de lo que en esta ay y del estado que tiene para que tratado con su señoria den cuenta a esta ciudad de lo que se acordare y que se rresponda a su señoria.

El Licenciado Bivero.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y nueve de mayo de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor guillen brondat tesorero juan luis de rribera alonzo dominiguez gaspar perez rregidores.

Entro andres de bonilla el qual dio fe aver llamado por villete del señor corregidor.—Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana viernes a las ocho oras para ver la peticion de bernardino de paredes y los pareceres de los letrados sobre los portales que fueron de melchor dauila y para ver unas cartas de madrid.—El Licenciado Bivero.

Villete.

Entro alonzo de valdes y se le yeron las cartas de castilla de alonzo gomes y diego de salas y se rrecibio un testimonio de como sale la audiencia en Valladolid y orden que tiene en ello y se mando que se meta en el archivo hasta su tiempo y que della se de testimonio a quien lo quisiere y sean los treslados simples y este testimonio se asiente en el libro de las cedula.

Testimonio del lugar y modo del audiencia de valladolid y lugar en que va la ciudad. Cartas de castilla.

La ciudad mando que las cartas y mandamientos y demas rrecaudos que ay sobre y en rrazon del asiento questa ciudad tiene en la yglesia mayor y demas yglesias desta ciudad quando acompañan al señor visorrey y audiencia se saque testimonio dellos y el señor procurador mayor saque tres o quatro testimonios dello y lo envie en esta flota por duplicados.

Que el despojo de maderas y tablas del tablado se meta en el alhondiga.

Este dia la ciudad mando que todo el despojo de maderas y tablas y lo demas del tablado desta ciudad que se hizo para la fiesta del corpus se guarde y recoja en un aposento del alhondiga bajo y se haga cargo dello a baltasar sedeno alcaide del alhondiga ante el escriuano della y se traiga la cuenta para el viernes proximo y tomo la cuenta el señor guillen brondat al mayordomo y personas a cuyo cargo es darla.

Sobre el portal que compro bernardino de paredes.

Este dia baltasar mexia salmeron dixo y propuso que para tratar la ciudad el negocio que pide bernardino de paredes sobre el portal para que se llamo es negocio que toca al señor guillen brondat y á su hermano miguel brondat que se guarde lo que sobre esto esta dispuesto por leyes y prematicas de su magestad pues las tiene juradas quando fue rrecibido en este cabildo.

El señor corregidor que si la ciudad

El corregidor sobre lo dicho.

Que guillen brondat se salga del cabildo.

Respuesta de guillen brondat sobre lo mandan salir del cabildo y pide que salga baltasar mexia.

quiere tomar rresolucion en rrazon de lo propuesto y tocante á los dichos portales por tocar como toca á miguel brondat hermano del señor guillen brondat que conforme á la ley del rreyno esta dispuesto y mandado quel rregidor á quien tocara lo que se oviera de tratar en el cabildo y á sus deudos y parientes se salga mandaba y mando que abiendo de tomar rresolucion la dicha ciudad se salga el dicho señor guillen brondat y no habiendo de rresolverse se difiera para su tiempo.

E la ciudad dize que quiere tomar rresolucion en este negocio.

E visto el dicho señor corregidor mando que el dicho guillen brondat cumpla lo mandado y se notifique al dicho señor guillen brondat á quien yo el escribano se lo notifique y dixo que principal punto sobre questa ciudad ha de tomar rresolucion es sobre los tres mil pesos que dizen debe los bienes de melchor davila defunto procedidos de la rrenta del portal del año pasado de ochenta y uno y doña madalena mexia hermana del señor baltasar mexia salmeron como su muger y bartolome cuñado del dicho señor baltasar mexia casado con otra hermana suya como consta por una obligación que truxo á este cabildo alonzo dominiguez que parece paso ante tomas justiniano que paso en veinte y quatro de jullio de mil y quinientos y ochenta y un años y que siendo esto como es lo principal sobre que se trata y sobre que habla el parecer de los letrados y sobre que particularmente se ha de tomar rresolucion para si se ha de cobrar de los bienes de sus hermanas ó no pide y suplica al señor corregidor se sirva mandar se salga fuera deste ayuntamiento el dicho señor baltasar mexia mientras se toma rresolucion en este negocio y se trata del asi en lo que toca á la cobranza de los tres mil pesos como en lo de tomar por el tanto el portal por que en lo uno como dicho tiene es parte el dicho señor baltasar mexia por ser hermano de los deudos y en lo otro de tomar el dicho portal por el tanto esta ciudad tiene este capitulante al dicho señor baltasar mexia por odioso y sospechoso y por enemigo suyo capital como lo ha mostrado en todas las ocasiones que se ha ofrecido en este ayuntamiento y fuera del y no siendo como no es esta causa que se trata y rresolucion que se ha de tomar boto para hacer gracia e merced sino en perjuizio deste capitulante y de su hacienda no es justo se permita se halle presente á la rresolucion dello ni á

otra cosa que á ello toque el dicho señor baltasar mexia y asi pide y suplica al señor corregidor segunda vez lo mande y prouea que haziendolo el esta presto de se salir durante este negocio como le esta mandado del ayuntamiento y de lo contrario protesta pedir lo que le convenga ante quien y como con derecho deba.

El corregidor dixo que la ciudad diga si en rrazon de la cobranza de los tres mil pesos de que se haze minción en este rrequerimiento se ha de rresolver ó acordar alguna cosa por que si en la dicha rrazon oviere de acordar ó rresolver algo mandaba y mando que el dicho señor baltasar mexia salmeron se salga del cabildo y para lo demas que no habia ni ha lugar por ahora por no constar que le toque para dejar de adstistir y dezir su voto y parecer.

E luego baltasar mexia dixo que quien dio noticia á esta ciudad se debian estos tres mil pesos del año de ochenta y uno fue el y asi se escriuio en este libro de cabildo de su pedimento y proposicion y quien pidio que se cobrasen de su hermana y cuñados fue el y de la persona á cuyo cargo fuesen y se rremite á los cabildos que sobre esto ha habido y ahora de nuevo dize y vota se cobren los dichos tres mil pesos como lo tiene votado de sus hermanas y cuñados y de la persona questa ciudad tuviere derecho por todas ynstancias y si no lo hiziere sea á quenta y cargo de la ciudad y que en quanto á lo que el señor guillen brondat dize que son sus hermanos que es asy y esta presto de cumplir lo que el señor corregidor le mande pero que pide y suplica se advierta lo que tiene dicho y votado y que no contradice que se cobre lo que tan justamente se debe y que en quanto á lo que el señor guillen brondat dize que le tiene por su enemigo yo le soi servidor solo lo que pretende es que esta ciudad sea rrestituida sus propios y rrentas y sobre lo que fuere suyo y que aquesto de pedirlo no tan solamente lo puede pedir un rregidor pero uno del pueblo y que este es su parecer.

Sobre los tres mil pesos que debe el portal.

Se ordó que se cobren los dichos tres mil pesos.

E luego la ciudad dixo que se ha de tomar rresolucion sobre los dichos tres mil pesos que se deben del año de ochenta y uno.

E visto por el señor corregidor mando que se guarde lo proueido por el.

La ciudad dixo que para tomar rresolucion en este negocio faltan y es necesario que se traigan la escritura de tramacion questa ciudad hizo con melchor dauila sobre los dichos dose mil

Que se traigan mas papeles sobre lo del portal.

pesos de los portales y el primer remate que del e con las condiciones con que se remato en miguel brondat y asi mandaba y mando que se junten y traigan estos papeles para el primer dia y que para ello se llame y para las demas cosas que se avia llamado y el señor baltasar mexia que se haga diligencia contra las personas que deben los dichos tres mil pesos como lo tiene dicho.

*El Licenciado Bivero. — Baltasar Mexia Salmeron. — alonso de valdes. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de Mexico a treinta de Mayo de mil y quinientos y noventa y dos años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron guillen brondat alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla que dixo aver llamado a todos los caballeros rregidores para tratar de lo para que se llamo.

Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana á las ocho oras para tratar de rrecebir la cal o de quien ha de rrecebir la cal que traen los teatinos y la piedra y donde se a de meter. — El Licenciado bivero.

Sobre el nombramiento de persona para el arqueria.

El señor baltasar mexia salmeron dixo que conforme al villete le parece que lo rreciba angulo atento al requerimiento hasta tanto que esta ciudad nombre persona atento a que el requerimiento que esta hecho al señor procurador mayor y conforme a la escritura se pasa oy el tiempo y que el señor alonso dominguez pues es comisario nombrado para hablar a su señoria para limpiar el azequia de rrazon a su señoria de lo que se ha de hazer en esto.

El señor guillen brondat dixo que en el acuerdo pasado de quince deste se mando que para nombrar persona que rrecibiese los materiales que se traen y adssistir el arqueria se traiga el nombramiento que se hizo en angulo para adssistir al alameda y asi mismo que se diése villete para nombrar comisario superintendente a la dicha obra que su parecer es que se traiga el dicho nombramiento y se de el dicho villete para el lunes en conformidad de lo mandado por esta ciudad atento que no ay rriesgo en la entrega de los materiales que los teatinos ofrecen por que la cal la ha de rrecebir alonso de valdes para la ar-

queria de santiago conforme por esta ciudad en veinte y cinco de mayo y la piedra que an de comenzar a entregar los teatinos a de ser tres a tres brazas y esto a de ser desde el martes que viene que sera muy a tiempo quedar hecho election de lo uno y de lo otro un dia antes el lunes demas de que se guardara en todo la orden questa ciudad tiene dada y este es su parecer y que para este dia el señor alonso dominguez tenga hablado al señor visorrey conforme a la Comision que le esta dada por esta ciudad en el cabildo arriba dicho y tenga echada llave en la caballeriza de chapultepeque como esta acordado o en otro aposento mas suficiente o como el señor visorrey fuere seruido.

El señor alonso dominguez dixo que atento a que no se ha dado billete que en el cabildo de quince de mayo se mando dar para nombrar las personas para essa obra y rrecebir los materiales su voto y parecer es se de el dicho villete para el lunes.

Gaspar perez que atento que el entrego de la cal no se corre rriesgo pues esta mandada dar a alonso de valdes conforme al rrequerimiento de los teatinos no ay rriesgo se de villete para el lunes para que sobre todo se determine conforme al pasado quince de mayo.

El señor corregidor que se de villete para el lunes para tomar rresolucion en rrazon del villete que se dio para oy y lo mandado en el cabildo de quince de mayo que todo viene a ser uno.

El señor baltasar mexia salmeron dixo questa cal esta comprada para la obra del arqueria de chapultepeque que tanto riesgo tiene de caerse y que atento quel señor visorrey por muchos acuerdos que con esta ciudad ha tenido a mandado se haga esta obra y esta ciudad lo tiene determinado y la escritura asi lo rresa y el prestamo que se hizo al señor alonso de valdes de los cien cahizes de cal se avia de dar villete y llamar para tratar dello y pues esto falto el dicho cabildo no tuvo fuerza para que se execute pide y suplica al señor corregidor se guarde la orden que sobre esto dispone demas quel señor alonso de valdes tiene dos mil pesos en su poder en rreales para la obra que le esta cometida y de proveer esto ay el señor corregidor hara en el caso justicia y lo contrario haciendo ablando con el acatamiento debido apela para el señor visorrey para que prouea lo que sobre esto se a de hazer.

El señor corregidor dixo que al tiempo que la ciudad acordo que se presta-

sen los cien cahizes de cal a alonso de valdes tuvo consideracion a la necesidad precisa que el dicho alonso de valdes significo que tenia la obra de santiago y que no hallaba cal para comprarla y a que la obra del arqueria no tenia necesidad tan de proximo que le hiziese falta la dicha cal sin cuyo embargo a mayor abundamiento para tratar de lo suso dicho mandaba y mando se de asi mesmo villete para el lunes por que al tiempo que se acordo lo suso dicho no obo quien lo contradixesse ni pidiesse que se diesse villete y esto dize y en quanto a la apelacion la oye.

Sobre los cien cahizes de cal para la obra de santiago.

Guillen brondat dixo que por que esta ciudad tiene en costumbre ordenar al caballero rregidor que tiene algun oficio y comision de obra que tome de una parte para suplir en otra cal material o dineros sin dar villete mas de lo que aqui se acuerde significando el tal comisario la necesidad que ay de ello como se a hecho con el señor baltasar mexia salmeron questa presente que se le ordeno que tomase prestado del dinero de cisa que estaba en su poder para gastar en cuenta del dinero de propios y publicas que estaba haciendo que son obras de puentes y esto fue por la necesidad que nos significo dello como se hizo con el señor alonso de valdes por el mismo respeto y no es rrazon que aya mas preminencia con los unos que con los otros siendo deste ayuntamiento ni que a la ciudad se le rrestringa la libertad y poder que tiene para mandar estas cosas quando se ofrezcan pide y suplica al señor corregidor mande no se de el dicho villete ni trate del y en caso que se aya de dar sea dandose asi mismo para el prestamo que como dicho tiene se le hizo al dicho señor baltasar mexia pues en caso que en algo aya nulidad desto la a de aber tambien en el dicho prestamo que se hizo como dicho tiene por aver sido ni mas ni menos sin dar villete ni aver abido llamamiento y en esto prouera justicia y a esta ciudad sera guardada su preminencia y de lo contrario se tiene por agraviado y ablando con el debido acatamiento apela para ante los señores presidente y oydores desta rreal audiencia do pide se vaya a hazer rrelacion y que atento ques preminencia de ciudad la siga hasta fenecerla el señor procurador mayor della.

El señor corregidor dixo quel no entiende que por escrito se aya proveydo por la ciudad cosa alguna de lo que refiere el señor guillen brondat y que solo de palabra se trato en esta ciudad

aviendo hecho rrelacion el dicho señor baltasar mexia que no le daban dineros de propios ni los avia para proseguir las obras que la ciudad tenia comenzadas y al tiempo se le rrespondio que lo supliese de cisa hasta que oviese propios pues todo era entrada por salida segun lo qual no es de ymportancia el dar villete para lo suso dicho pues no esta escrito y de la cuenta quel dicho señor baltasar mexia diere a su tiempo rresultara y esta no es causa a que el señor procurador mayor deba salir por lo que dicho tiene porque seria yr contra lo que la ciudad tiene permitido hasta que conste de lo contrario y esto dio por su rrespuesta y que en quanto a la apelacion que lo oye.

El dicho guillen brondat dixo que de mandar villete para lo uno y no para lo otro apela con el acatamiento que debe y pide se vaya a hazer rrelacion y en el entre tanto que no se haze la rrelacion no se de el dicho villete y el señor corregidor que se oye y se vaya a hazer rrelacion.

*El Licenciado Bivero. — Guillen Brondat. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de Mexico a primero del mes de junio de mil y quinientos y noventa y dos años.*

Vinieron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron rregidor y guillen brondat juan luis de rribara. Entro andres de bonilla portero el qual dio fe aver llamado a cabildo por el villete que le dio el señor corregidor a todos los caballeros rregidores ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por lo mañana a las ocho oras para ber la carta de su magestad que dio a esta ciudad el señor visorrey en siete de abril de este año y rresponder a ella y para tratar sobre lo que pide bernardino de paredes sobre la compra de los portales y para tratar de nombrar persona para la obra del arqueria y rrecebir los materiales. El Licenciado bivero.

Entro alonso dominguez rregidor. Este dia mando la ciudad que se libre al bachiller aries de billalobos los dosientos pesos que se le deben del resto de la comedia del Corpus Christi. Entro gaspar perez rregidor.

Aprueba la ciudad el nombramiento de veedores que ha hecho el señor guillen brondat para este año y mando la ciudad que se asiente en este cabildo y libro del en hoja adelante.

Este dia la ciudad dixo que teniendo como tiene pleito pendiente con los escriuanos de camara y rrelatores de la rreal audiencia en los asientos y lugares que pretenden tener en los actos publicos donde concurre la ciudad con el audiencia y estando como esta la ciudad en posesion de que los dichos no tengan asientos entre la audiencia y ciudad como se guarda en los rreynos de castilla en los lugares y ciudades donde hay consejos y audiencias aviendo este presente año entendido la ciudad que los dichos el dia de corpus pretendian tener mejor asiento que la ciudad y lo auian procurado por adquirir posesion en contravencion de las cedula questa ciudad tiene de su magestad y aviendo acudido la ciudad al señor visorrey don luys de velasco a suplicarle y pedirle en forma de rrequerimiento no consintiese ni mandase que se le diese asiento en la parte y lugar que lo pretendian entre la rreal audiencia y ciudad su señoria lo mando asi y visto y entendido por los dichos escriuanos de camara sancho lopez uno de los que pretendian el dicho asiento que en manera alguna le podia competer ni le pertenencia asi por no tener derecho por estar como esta suspendido sin tener consideracion a quel señor visorrey y audiencia estaban presentes en presencia de la mayor parte de la ciudad que abia concurrido a la dicha fiesta a altas e ynteligibles voces dijo muchas veces que botava a dios que no avia ningun secretario judio y que los mas de los rregidores lo eran y otras muchas palabras feas y ynjuriosas todo en desacato de la rreal justicia y por ynjuir a la ciudad y rregidores de lo qual ha rresultado mucho escandalo y alboroto de que podra suceder algun daño irreparable y para quel dicho sancho lopez sea castigado conforme a la gravedad del dicho delicto y para que su magestad sea dello sabidor acordo la ciudad quel señor alonso de valdes y el señor procurador mayor a gonsejo de los letrados desta ciudad pida justicia en nombre desta ciudad atanto que a ella se ha hecho dicha ynjuiria por volver por sus preminencias querellandose en forma criminalmente y pedir quel dicho sancho lopez y los mas que parecieren culpados sean castigados por todo rrigor y condenados en las penas en que han yncurrido

Pleito con los escriuanos y rrelatores.

y para que se executen en sus personas y bienes lo qual hagan y sigan por todas ynstancias a costa de propios desta ciudad y de lo que se fuere haziendo se vaya dando cuenta a su magestad y la querella sea ante el señor corregidor y que a mayor abundamiento se escriba a su magestad y su rreal consejo dando cuenta de todo lo susodicho y que por que la ciudad entiende que los dichos escriuanos de camara hazen diligencias para hacer rrelacion siniestra de lo que ha pasado en el dicho dia ordeno la ciudad quel procurador mayor oy dia presente el original del testimonio questa ciudad rrecibio de lo que en esto se guarda en valladolid quedando un tanto en el libro de las cedula para mas justificacion de la causa y pretension desta ciudad y questo se haga esta tarde y se tome testimonio y se pida y suplique que en lo que en la dicha rrazon pidieren o ovieren pedido los dichos escriuanos de camara alguna cosa se de traslado a la ciudad antes que se pronea cosa alguna protestando en defeto que no le pare perjuizio.

Este dia se vido la carta de su magestad que dio el señor don luys de velasco a esta ciudad en el acuerdo que con el se hizo y junto aquel llamo en 7 de abril pasado que es esta.

El rrey consejo justicia rregidores caballeros y hombres buenos de la ciudad de mexico de la nueva espanya por estar tan consumida mi hazienda y estos rreinos tan cargados con los socorros que me han hecho para las necesidades que se an ofrecido continuandose estas con mayores y muy precisas obligaciones y siendo forzoso entretener una armada gruesa en el mar para excusar los daños que mi subditos y vasayos reciben de los corsarios y enemigos que andan en ella con la libertad que se sabe y para que las flotas que van y vienen de las yndias naveguen con seguridad faltando en estos rryninos substancia para acudir a esto he mandado que se cobren en esas prouincias y en todas las yndias algunos derechos que me pertenecen y los he rremitado los años pasados por hazer merced a mis vasallos como lo hiziera agora si las ocasiones que se ofrecen no apretaran tanto y que tambien se use de otros medios que particularmente entenderéis de don luys de velasco mi visorrey gobernador y capitán general de esas prouincias a quien me rremito encargo os que ayudeis por vuestra parte a encaminar y asentar todo como conviene y espero de vuestra fidelidad consideran-

Se presente el testimonio de Valladolid en el acuerdo.

Diose original al señor gaspar perez por no poder asperar.

Carta de su magestad.

el ayto de abiq enp conbrases ab hazer ab sol ab ol no asistroy

A su señoria lo de los quatro rreales de los yndios.

No se escribio.

Sobre el arqueria.

do de quanta ymportancia sera la conservacion de la dicha armada y los grandes beneficios que de ella resultaran a todos esos rreynos que en ello demas de cumplir con vuestra obligacion me seruireis mucho. Del pasado a primero de noviembre de mil y quinientos y noventa y uno yo el rrey por mando del rrey nuestro señor juan de ybarra.

El visto por la ciudad mando que alonso de valdes comisario describir para espanya rresponda a esta carta a su magestad diziendole questa ciudad hara en todo lo que pudiere y fuere en si y que se presta con lo del portal y todo lo que en el dicho acuerdo el señor visorrey trato como su magestad mandaba que cada yndio tributario de todo este rreyno diese en cada un año quatro rreales por via de servicio demas del tributo que paga para las cosas que en el rrefirio y por que esta nueva inpusicion es de mucha consideracion para los pobres y muy dificultosa poderla pagar por la estrema pobreza que tienen acordo que el procurado mayor desta ciudad ante el ylustrissimo señor visorrey de peticion con acuerdo de los letrados della en que diga la pobreza y miseria en que los naturales estan y la dificultad grande que tiene el poder acudir a pagar lo que se le manda nuevamente poniendo las causas y rrazones que para esto ay y se le suplique se informe para dar noticia a su magestad para con su acostumbrada clemencia lo mande ver y prouer ner el caso lo que mas convenga a su rreal servicio y conservacion de los naturales desterreyno y se escriba a su magestad lo suso dicho y como se añade el medio tomin para secretarios y oficiales.

Este dia se trato por ciudad sobre lo que se dio villete y en su cumplimiento de nombrar persona para adistir a hazer el arqueria y como se dize el villete.

Este dia mando la ciudad que atento que no ay que hazer de presente en la lameda ni es necesaria la adistencia de diego de angulo persona que se nombra para el dicho efeto se acordo que se suspende el nombramiento fecho en el dicho para que yo el escriuano se lo notifique para que no le corra salario mas que oy.

El luego se trato. Este dia se voto. El luego mando la ciudad que se de villete para el primer dia para nombrar caballero rregidor por comisario para la obra del arqueria que se ha de hazer dentro de chapultepeque y asi

mismo si sera con salario o sin salario el tal nombramiento que se ha de hazer de rregidor y para nombrar persona para rreciur los materiales de la dicha obra y para nombrarle el salario que ha de llebar el dicho ombre.

Que no se notifique hasta el viernes a diego de angulo la suspension para que la ciudad vea lo que convenga.

Fieles executores don francisco y juan luis de rribera.

Alhondiga alguazil mayor. Gaspar perez de carnereria. De carretones el señor alguazil mayor.

Se llame para el primer dia para tratar de lo que pide bernardino de paredes sobre los portales de melchor dauila para el primer dia de cabildo.

El Lizenciado Bivero.— Baltazar Mexia Salmeron.—Alonso de Valdes.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi.—Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a cinco dias del mes de Junio de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado vivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron don francisco guerrero dauila juan luis de rribera gaspar perez rregidores.

Entro guillen brondat rregidor.

Entro andres de bonilla portero el qual dio fe aver llamado a cabildo a todos los caballeros rregidores por villete del señor corregidor para nombrar personas para hazer el arqueria de chapultepeque y rrecibir los materiales e se voto en la forma siguiente.

Entro alonso de valdes rregidor.

Entro alonso dominguez rregidor.

Este dia baltasar mexia salmeron dixo que aviendose visto y leydo oy los cabildos que se han hecho que son el de treze de diziembre y el de veinte de diziembre y abiendolos aqui por yncertos e yncorporados su voto y parecer es se guarde como en ello se contiene y que se nombre a diego de angulo para que rreciba los materiales con tresientos pesos de salario y el caballero rregidor que a de visitar la obra sea por un mes como esta acordado y que empiece esto por el mas antiguo y este es su voto y parecer y desto de cuenta al señor visorrey como se pone en execucion lo que tiene mandado y esta ciudad ordenado.

Suspension a angulo.

Fieles executores.

Alhondiga.

Carnereria.

Carretones.

acto 7

Sobre el arqueria.